

Constancia: Manizales, 07 de diciembre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a Pagador.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0057100
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir al pagador de CLARO COLOMBIA, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 27 de agosto de 2.021 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 1334 del 31 de agosto de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 10 de diciembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d42456a1fff8d5dd5da3cfbf9c6349fd13717b656384a9283f8c8de1ec
6f83c**

Documento generado en 09/12/2021 03:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>